SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 38 minutos)

La Comisión de Ciencia y Tecnología tiene el agrado de recibir en la mañana de hoy al Director General de la Salud, doctor Eduardo Touyá, y a su asesora, la doctora Marta Illa. Contamos con la presencia de los señores Senadores Cid, Rubio, Virgili y quien habla.

Los hemos convocado porque esta Comisión está estudiando el tema de los transgénicos, aspecto sobre el que ya hemos tenido alguna otra reunión y, como en aquella oportunidad, vamos a pedir al señor Senador Rubio que realice una pequeña introducción a los efectos de que se puedan exponer algunos de los asuntos que preocupan a este Cuerpo.

Quisiera aclarar que, por mi parte, quizás tenga algún inconveniente y deba retirarme de la Comisión, por lo que quedaría presidida por el señor Senador Cid.

SEÑOR RUBIO.- Nuestra preocupación consiste en dar estado parlamentario a este tema tan importante, sobre el que hay tanto debate a nivel mundial.

Como recordará la doctora Illa –tengo su firma en la respuesta a un pedido de informes que oportunamente cursamos- en 1999 pedimos a cinco Ministerios que nos dieran su postura a propósito de la discusión de Cartagena sobre el Protocolo de Bioseguridad. En concreto, preguntamos si se hicieron consultas a organismos especializados, a las organizaciones ambientalistas y a la opinión pública. También se les consultó acerca de qué informes técnicos existían y qué opinión se tenía sobre el tema de los etiquetados. Si no me equivoco, el Ministerio de Economía y Finanzas no respondió nuestro pedido porque, quizás, entendía que no era necesario, aunque integraba la Comisión interministerial.

Las respuestas del Ministerio de Salud Pública llegaron bastante después, a principios del año 2000, aunque los pedidos de informes fueron cursados a mediados de 1999 y eran muy escuetas y cautelosas. Decían que, en realidad, no se efectúa ningún tipo de control en esta materia, que el Ministerio participa del Subcomité Nacional del CODEX alimentario sobre etiquetados, que no conoce la posición que sostuvo nuestro país en la reunión de Cartagena y que no está participando en la decisión sobre la futura posición del Gobierno nacional.

En síntesis, el problema continúa preocupando a los miembros de la Comisión, razón por la cual decidimos citar a la Comisión de Evaluación de Riesgo, que funciona en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, pero que está integrada por varias Carteras. En ese sentido, nos reunimos con los responsables de dicha Comisión y recibimos una primera información sobre el tema. Luego, se despertó la inquietud de continuar analizando el asunto, ya que eran más las incertidumbres que las respuestas que teníamos. Por este motivo, nuestra Comisión decidió estudiar el problema con cada uno de los Ministerios.

Como se sabe, otros países han tenido avances muy importantes en el estudio del tema. Por ejemplo, ayer estaba estudiando la nueva directiva de la Unión Europea en la materia, aprobada el 12 de marzo de este año, y decidí aportar el material a la Comisión ya que es extremadamente meticuloso y aborda todas las facetas partiendo de la base de que este tema conlleva elementos de riesgo muy importantes, pero no habla de la necesidad de tener una especie de actitud de prevención para cualquier tipo de aplicación de tecnología de esta naturaleza. No obstante, allí se apela constantemente al principio de precaución, ya que la exigencia en materia de controles para habilitar la liberación de un producto vía experimental, o la introducción al país a nivel comercial de algún organismo modificado genéticamente, es altamente rigurosa. Se parte de la base de que el consumidor tiene la opción y, por eso, se exige el etiquetado, lo que se liga con el tema de la trazabilidad y, en ese sentido, existen informes de evaluación permanente y de seguimiento, tanto en lo que tiene que ver con impactos ambientales como con la salud humana.

Entonces, uno observa esa realidad y, al mismo tiempo, se pregunta cuál es la postura del Gobierno uruguayo. Hemos advertido que éste no tiene posturas claras, porque en Cartagena hizo bloque con Estados Unidos en ese momento, cuya posición era extremadamente liberal. A su vez, formó parte del Grupo de Miami y contribuyó a neutralizar esa conferencia en 1999. Luego, aparentemente dio un cierto giro, cosa que no nos quedó clara. Posteriormente, el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca hizo manifestaciones que demuestran una postura alineada con la de la Unión Europea. También aquí hay aspectos comerciales muy importantes que están implicados, en la medida en que si el Uruguay mantiene la estrategia de país natural, esto sería muy relevante en líneas de productos, como las cárnicas. Por otro lado, el señor Presidente de la República hizo declaraciones que parecería van en otro sentido.

Frente a este panorama, esta Comisión decidió dar estado parlamentario al tema, profundizar en esta cuestión y orientarse hacia una legislación al respecto.

SEÑOR CID.- Compartiendo todo lo expresado por el señor Senador Rubio, quisiera decir que, a título personal, me han surgido algunas inquietudes.

Cuando asistieron los representantes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, nos quedó claro un protocolo de seguimiento sobre la introducción de organismos genéticamente modificados de carácter bastante estricto. Si bien se admitió en el seno de la Comisión que el Organismo no tenía los instrumentos como para validar cuáles eran los organismos genéticamente modificados y cuáles no, existía un seguimiento, basado en una declaración de buena fe, que se hacía en la introducción de esos productos con destino al consumo animal o a ser usados como semillas que, de alguna manera, tenían una trazabilidad.

En ese sentido, nos quedó claro que en algunos temas esta Comisión de Evaluación de Riesgo no funciona como tal, sino que en determinadas áreas –que pueden ser razonables- hay autonomía, como si no hubiera un concepto único en el manejo de la introducción. Mientras que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca nos establecía un criterio bastante riguroso de

seguimiento, nosotros preguntamos por una serie de productos introducidos en el área médica –que el propio Ministerio reconoció que eran de resolución del Ministerio de Salud Pública- elaborados con ingredientes transgénicos. Allí aparecían papillas y preparados infantiles del laboratorio Abbott en varias formas, el Ensure, que es un medicamento alimento, y alimentos para mascotas. No se trataba de que fueran elaborados sólo con soja transgénica, sino también con maíz transgénico, que no está autorizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Por lo tanto, en lo personal me surgió la inquietud de evaluar sobre qué bases se está habilitando la introducción y comercialización de estos alimentos medicamentos en nuestro territorio.

SEÑORA ILLA.- En lo que tiene que ver con los organismos genéticamente modificados y con relación a lo que apuntan los cuestionamientos que se han hecho aquí, debemos decir que hay dos aspectos fundamentales a distinguir. Por un lado están los organismos vivos, como las semillas; por ejemplo, la variedad de soja que se ha autorizado, que es la única que se está sembrando en el país. No existe otra variedad de organismo genéticamente modificado vivo que esté admitido en nuestro país. No existe en el país una fruta o una verdura modificada genéticamente. De eso es de lo que se ocupa esta Comisión de Evaluación de Riesgo –es decir, de vegetales genéticamente modificados- creada por el Decreto del año pasado, en la cual actúo como delegada del Ministerio de Salud Pública.

Ahora bien, existe el otro problema a que aquí se ha hecho referencia: aquellos alimentos que contienen como ingrediente, como aditivo o como aromatizante, productos genéticamente modificados y que pueden contener, por lo tanto, niveles de ADN y de proteínas modificadas genéticamente.

Con relación a la regulación de estos alimentos y del registro, debo decir que es sumamente amplio. Existen en el país 19 oficinas bromatológicas municipales que registran alimentos, además de otras dependencias particulares que hacen el registro de determinados tipos de alimentos. En el caso del Ministerio de Salud Pública, actúa como oficina bromatológica para el registro de los que se llaman "alimentos modificados", que es un registro nacional, contrariamente a lo que sucede con los registros de las 19 Intendencias. Allí se hace una evaluación de estos alimentos modificados, que están definidos en el Decreto Nº 315/94 y en sus posteriores actualizaciones, esto es, en los Decretos mencionados en el Reglamento Bromatológico Nacional, y comprende tres categorías fundamentales: los alimentos dietéticos o para usos con fines especiales, los de uso medicamentoso, que tienen la característica de alimento medicamento y están regulados por el Decreto Nº 315, pero como también son medicamentos, su venta es exclusiva a través de farmacias. Finalmente tenemos los alimentos fortificados o enriquecidos, que son adicionados de nutrientes para corregir problemas deficitarios en la población. Un ejemplo de ello son la sal yodada y la fluorada, que apuntan a la corrección de un problema nutricional deficitario que existe en la población y que es susceptible de solucionarse por esa vía, cuya importancia ha sido demostrada.

En lo que hace al registro de algunos de los productos mencionados por el señor Senador Cid, debo decir que se renuevan cada cinco años. Por lo tanto, muchos de ellos han pasado por el registro del Ministerio antes de que estuvieran en el tapete.

En lo que tiene que ver con nuevos productos a base de soja -que son muchos, de consumo corriente y están a la venta en todos los lugares- supuestamente son todos transgénicos y excepto que tengan una característica de bajo contenido en calorías o estén adicionados con nutrientes –por lo cual se registran en otra categoría diferente a los fortificados o enriquecidos que ya he mencionado- todos se registran en el Ministerio de Salud Pública.

¿Qué precauciones se han tomado hasta el momento? Se sabe que muchos de estos alimentos, por provenir de países donde el 80% o más del cultivo se hace en base a soja genéticamente modificada, contienen algún tipo de ADN o de proteína transgénica, cuya expresión es mínima en el grano, ya que se ubica en el orden de microgramos, pero existe y es real en un alimento que, por otra parte, figura dentro de la lista de los más altamente alergénicos. Existe una lista elaborada por CODEX que responde a una encuesta internacional efectuada en todos los países miembros, que hace obligatoria la declaración de ocho ingredientes, independientemente de la cantidad. Nuestro Reglamento obliga a declarar todos los ingredientes, pero otras legislaciones no lo hacen. Ahora bien, en el caso de estos grupos de alimentos es obligatorio, siempre que se usen, declararlos en la etiqueta. Dentro de ellos figura la soja como uno de los alimentos reconocidos mundialmente como alergénico.

Esto no quiere decir que la soja sea alergénica por el hecho de ser transgénica; lo es la soja común y corriente, como también lo es el trigo, el pescado, los crustáceos, capaces de producir un tipo específico de alergia mediada por inmunoglobulina E. Este grupo de ocho alimentos es responsable del 90% de las alergias, es decir, reacciones adversas a los alimentos mediadas por una reacción inmunitaria.

El Decreto Nº 315/94, como Reglamento Bromatológico Nacional, tiene disposiciones generales y particulares para el etiquetado tanto de los alimentos comunes como de los modificados. En el mismo no existe ninguna disposición tomada hasta el momento para hacer obligatorio el etiquetado de alimentos que contengan ingredientes genéticamente modificados. El Reglamento Bromatológico Nacional se mantiene actualizado por una Comisión Técnico-Asesora en materia de alimentos que funciona en la órbita del Ministerio de Salud Pública y, tal como su nombre indica, es una Comisión Asesora que se encarga de recibir las solicitudes de modificación de los reglamentos, del decreto o de su ampliación. En tal sentido, el tema de los alimentos transgénicos entró a consideración de la Comisión alrededor del año 1998 a solicitud de varios organismos, tanto públicos como privados como, por ejemplo, la Sociedad Uruguaya de Pediatría, que está preocupada por este asunto.

Las fuentes de Derecho reconocidas en las cuales se basa nuestra legislación alimentaria provienen de tres tipos. En primer lugar, las disposiciones en lo internacional que surgen del CODEX Alimentario, por el cual estamos obligados por ser miembros de la Organización Mundial de Comercio. En segundo lugar, como legislación de referencia regional, tomamos la de la Unión Europea. Y, en lo nacional, seguimos el Code of Federal Regulations, de la Food and Drugs Administration de los Estados Unidos. Esto es con lo que contamos en este momento y es lo que se informó en la Comisión, donde actualmente continúa la discusión en el paso III, que es el primer paso de los ocho de la Norma CODEX, que tiene que ver con la obligatoriedad de la declaración en el rotulado del material transgénico. Después está la legislación de la Unión Europea, cuya actualización está en vuestro poder, basada fundamentalmente –en los momentos en que se comenzó a discutir el CODEX- en el establecimiento de un umbral detectable de ADN y proteína transgénica en los alimentos. La Food and Drugs Administration en ese momento no tenía legislación al respecto, porque todos los pasos previos que se hicieron en cuanto a la evaluación del riesgo demostraban que estos organismos eran transgénicos. Todas las directivas que tenía la Unión Europea siempre destacan que las variedades autorizadas para su

comercialización son inocuas para el consumidor porque han seguido los pasos establecidos en la evaluación del riesgo y porque la rotulación se hace con fines legales para que los consumidores estén informados.

La Comisión estudió este tema en varias oportunidades y aún lo tiene pendiente ya que no se ha elevado ningún proyecto ni decreto. Asimismo, la norma CODEX también está en un "impasse" y algunos de los integrantes de esta Comisión solicitaron expresamente que hasta que no hubiera una clara posición respecto al CODEX no se emitiera ninguna modificación ni proyecto de decreto. En concreto, la Cámara de Industrias del Uruguay, a través de la Cámara de Alimentos Envasados, que también está representada en la Comisión Técnico-Asesora en materia de Alimentos, solicitó que no se esperara a que hubiera posición de los cuatro Estados parte del MERCOSUR. En ese sentido, cabe destacar que ninguno de los países del MERCOSUR ha solicitado este tema para discutir en la Comisión de Alimentos del Subgrupo III, Reglamentos Técnicos, que es el que se ocupa de esos alimentos.

SEÑOR RUBIO.- Cuando se habla de alimentos enriquecidos o dietéticos, normalmente se trata de productos importados, es decir, pueden tener componentes transgénicos obtenidos a través de procedimientos realizados en otros países. ¿Cuál es el espectro que estos alimentos comprenden? Supongo que debe ser bastante amplio. ¿Cuáles son las legislaciones de referencia?

SEÑORA ILLA.- Los compuestos son sumamente amplios, porque no solamente se trata de ingredientes –los más comunes serían las variedades de soja y maíz transgénicos- sino que además hay toda una gama de otros componentes alimentarios, que son los aditivos y los aromatizantes. Hay legislaciones que también hablan de los coadyuvantes de elaboración que son sustancias que se usan en el proceso de elaboración de un alimento, pero que después desaparecen del mismo y pueden ser de origen transgénico. Quiere decir que la gama es muy amplia. Desde el punto de vista de los alimentos registrados en el Ministerio de Salud Pública, no tenemos información al respecto, porque no contamos con una legislación que exija que se defina lo que pueda haberse registrado con contenido de materiales transgénicos.

SEÑOR RUBIO.- En Uruguay está bastante acotado lo relativo a la producción de organismos vivos y de soja. Parecería que el tema tiene que ver con la importación de acuerdo con estas tres categorías que mencionó la doctora Illa, relacionado con productos dietéticos, con algún tipo de medicamentos o alimentos enriquecidos. Tendemos a pensar que en el Uruguay hay un control sobre los componentes de un conjunto de productos que se importan, pero en realidad la evaluación y el seguimiento acerca de la inocuidad para la salud humana y para los impactos ambientales, no se hace acá. ¿Qué se toma como referencia desde ese punto de vista? ¿Dónde se hicieron las evaluaciones y cuáles son? Hay controles, desde este punto de vista, que son distintos, según los procedimientos nacionales. Una cosa son los controles que hace Estados Unidos y otra distinta son los que se efectúan en la Unión Europea; además, existen otros. Entonces, me pregunto qué es lo que tomamos como referencia para decir que este tipo de alimentos tiene un componente transgénico que está aprobado según las evaluaciones que se hacen en otros lugares, y sabemos que existe una inocuidad determinada, por lo que nuestro problema en realidad sería otro. Si ese fuera el caso, el problema no sería de impacto sobre la salud humana y ambiental en esos contextos, sino que habría que saber en qué medida damos la opción a los consumidores para que conozcan que están consumiendo dicho producto. La experiencia que hay es muy breve: si el producto está etiquetado, el consumidor tiene la opción o, de lo contrario, no la tiene, pero esta es otra parte del debate.

Por lo tanto, mi pregunta se refiere a cuáles son las referencias desde ese punto de vista.

SEÑORA ILLA .- No sólo lo que se registra en el Ministerio de Salud Pública –por ejemplo, este capítulo de alimentos modificados- puede tener ingredientes que provienen de organismos modificados genéticamente. Todas las oficinas bromatológicas que registran alimentos con componentes de origen vegetal pueden registrar, por ejemplo, una galletita que tenga soja transgénica. Los componentes que pueden estar presentes más habitualmente son las variedades de soja o maíz modificados genéticamente. En ambas situaciones estos componentes han resultado inocuos en sus evaluaciones de riesgo. Es decir que no hay accidentes demostrados con esos tipos de maíz o soja que tienen modificaciones genéticas que los hacen resistentes, por ejemplo, al herbicida, al fosfato de amonio y otras que los hacen resistentes a la plaga –me refiero a insectos y a larvas de lepidópteros, fundamentalmente- por introducción de genes de Bacilus Turingensis. Reitero que esas dos variedades han pasado no sólo las evaluaciones de riesgo en cada uno de los países que las han aceptado, sino también las evaluaciones que los Comités de organismos internacionales como la FAO y la OMS han efectuado en diversas instancias. Por ejemplo, el año pasado se hizo una evaluación de la inocuidad en todos sus aspectos, o sea, químicos, toxicológicos, nutricionales e, incluso, de alergicidad y siempre se reitera que esas variedades se comercializan hasta en la Unión Europea. En el propio preámbulo de la Unión Europea se destacan estas características y si estos productos no fueran inocuos no serían aceptados para su comercialización. Estos dos elementos son los que pueden llegar a formar parte de los productos como componentes macro de nuestros alimentos, pero no solamente hay alimentos –diría que son los menos- modificados con esos componentes y hay que prever que cada vez habrá más. Además, todas las Intendencias, como oficinas bromatológicas que son, al registrar elementos comunes también están aceptando ese tipo de organismos.

SEÑOR RUBIO.- En el caso de los aditivos estaríamos hablando de otros componentes que no derivan de la línea de transformaciones de la soja o el maíz.

SEÑORA ILLA.- Se trata de otras sustancias cuyo uso no está admitido. En la Comisión de Alimentos del MERCOSUR se armoniza entre los cuatro países los aditivos a adicionar a los distintos alimentos; algunos componentes provenientes de microorganismos no están incorporados a las listas y tampoco al Decreto Nº 315. Reitero que son compuestos que se usan en mínimas cantidades en los alimentos y es una tarea bastante difícil detectarlas en ellos; en nuestro país, la probabilidad de hacerlo en forma generalizada, en el momento actual, no es viable. El Laboratorio de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca está aportando las técnicas y tiene algunas en marcha pero para determinadas variedades que son las que se pueden monitorear en el país, como es el caso de la soja. Como eso se hace por radioinmuno ensayo hay que contar con los "kits" para una amplia gama de sustancias y, fuera del Laboratorio de los Servicios Agronómicos, no conocemos algún otro que aplique este tipo de técnicas en el país.

SEÑOR MICHELINI.- Todos somos legos en estos temas, pero algunos más que otros, por lo que quisiera hacer algunas preguntas a fin de entender mejor.

Cada cinco años un producto se evalúa por parte de la autoridad correspondiente, por lo tanto, en plaza puede haber un producto, sobre todo, importado que contenga algunos elementos dietéticos. Cuando empiezan a surgir ciertos anticuerpos por parte de la

autoridad, ese producto ya había sido autorizado y recién va a volver a serlo después de un par de años. Si después de ese período se detectara un elemento inconveniente, ¿qué pasaría? Me pregunto por qué esperamos tanto sabiendo que la lista de productos enriquecidos o vinculados a aspectos dietéticos tampoco es tan grande. En definitiva, ¿no deberíamos actuar antes?

Por otro lado, supongamos que hay un producto que pretende entrar en plaza y se le dice que no porque contiene algunos elementos que se supone que podrían ser perjudiciales. Sin embargo, es competidor de otro que ya fue autorizado cuando no teníamos anticuerpos. De esta forma podrían existir dos productos iguales: el que es competitivo, recién entra, se lo evalúa y se lo rechaza, y el otro que ya existía permanece en plaza.

También me pregunto qué sucede, siempre teniendo en cuenta los productos importados, ya que creo que el tema de los productos transgénicos aún no es tan importante en el Uruguay, con una cadena alimenticia que termina en un producto final aceptable pero que no se rastrea hacia atrás. Es decir que se hacen jugos, jaleas o jarabes que terminan en un alimento y es muy difícil saber si esa cadena tuvo en su comienzo algún elemento transgénico. ¿Cómo se detecta eso?

Otro tema tiene que ver con los productos a los que se les hacen modificaciones transgénicas, no para cambiar sus propiedades alimenticias, sino para hacerlos más resistentes a los depredadores, por decirlo de alguna manera. ¿Eso se puede detectar después? Aparentemente el producto es el mismo, pero hubo una modificación de genes para evitar que ciertos depredadores o bacterias lo ataquen. Mi duda es, si esto se le presenta al consumidor y al Ministerio de Salud Pública, ¿se realiza una detección o no? Si alguien quiere hacer trampa, ¿hay elementos para poder evitar esta situación?

Por otra parte, ¿es posible que algunos de estos elementos no pasen por el Ministerio de Salud Pública? Hago esta interrogante, porque pienso en lo que puede suceder con los organismos departamentales, no ya con la Intendencia Municipal de Montevideo y otros Municipios aledaños, pero sí con los más lejanos; me refiero a los productos que se comercializan en departamentos más chicos, de los que también deberíamos ocuparnos.

Lo último que quería plantear es una cuestión más de información y de conocer la opinión de quienes nos visitan. Me gustaría, si es posible, que hicieran una apreciación con respecto a si es bueno o malo que, para información del consumidor, aparezca en el etiquetado si es un producto que contiene ciertos componentes transgénicos. Todos los servicios de salud, no sólo los uruguayos sino también los de la Comunidad Económica Europea o el norteamericano, ¿pueden dar el aval e indicar que un producto es inocuo para la salud humana? Insisto, ¿es bueno o malo que eso conste en el etiquetado?

SEÑORA ILLA.- La renovación de registro se hace cada cinco años. En el supuesto caso de que hubiera una legislación que obligara a la rotulación, se intimaría para que todos, plazo mediante, se pongan al día.

Es cierto –discúlpeseme la intromisión- que las leyes no entran en vigencia con retroactividad pero, en todo caso, siempre se da un plazo para que se haga la actualización.

SEÑOR TOUYA.- Me parece que si el Ministerio de Salud Pública, que es la policía sanitaria, tuviera información de que un producto realmente es nocivo, más allá de que estuviera registrado, tiene autoridad para retirarlo, aunque todavía esté vigente su registro por dos años.

SEÑORA ILLA.- Sobre la competencia con los productos que, de aquí en más, ya estén en plaza, puedo decir que la legislación de la Comunidad Económica Europea los exonera, pero creo que si en el país se toma la decisión de rotular los componentes transgénicos presentes en los distintos alimentos, no va a existir ese tipo de competencia, porque eso se va a aplicar. Además, como miembros de la OMC, esto sucede también, tanto con los productos que se producen dentro de nuestro país como con los importados. Hay una facilidad que se admite para estos últimos, que es la colocación de "stickers". Desde el punto de vista práctico sería complicado para lo que está presentado en las góndolas, por lo que habría que estudiarlo. Quizás sería una cuestión a pensar en cada caso en particular.

Con respecto al caso que el doctor Touyá mencionó, en cuanto a que como policía de los alimentos el Ministerio de Salud Pública puede –y de hecho lo ha llevado a cabo en algunos casos- rastrear los productos, debo aclarar que eso puede hacerse. De todas maneras, actualmente esto sería más fácil si existiera un registro nacional de alimentos –aclaro que al sistema de rastreabilidad también se le denomina trazabilidad, aunque este término es un barbarismo, por lo que el primero es el que se utiliza- y sería muy importante que contáramos con esa información, porque nos permitiría solucionar algunas cuestiones, no sólo en relación a los productos transgénicos. Téngase en cuenta que hay varias multinacionales que desarrollan estos productos y que han invertido mucho en ellos. En definitiva, sería bueno que todos los alimentos pudieran ser identificados y poder conocer su origen rápidamente sin lesionar las competencias -el sistema alimentario nuestro es muy completo- de cada uno de los actores, como ser las Intendencias Municipales. De todas maneras, habría que trabajar para que exista ese registro nacional y para que todo se concentre en un organismo, a fin de que haya una información acabada. En realidad, no se trata sólo de ocuparse del problema de la rastreabilidad en el caso remoto de que aparezca un organismo modificado genéticamente que pueda traer complicaciones para la salud de los consumidores, sino que también debemos tener en cuenta qué pasa con la mayor parte de los alimentos que consumimos; no podemos hablar de riesgo cero, porque no existe para ningún alimento. Entonces, esto debe ser analizado en función de todo lo demás. Naturalmente, hay tóxicos que están en los alimentos, así como también hay antinutrientes, de los cuales actualmente se controlan dos: la solanina de la papa y el ácido erúcico que está en el aceite que se obtiene de la colza, la canola, que no se consume en nuestro medio, pero que puede ser utilizado en productos de origen importado. En síntesis, para pensar en la rastreabilidad, algo importante que no tenemos es el Registro Nacional de Alimentos, que contribuiría a hacer más efectivas todas estas acciones.

Con respecto a los alimentos transgénicos que forman una parte importante de la alimentación, puedo decir que los que están en el mercado han sido puestos en juego por razones agronómicas. Esto quiere decir que se está desarrollando otra línea de productos transgénicos con fines nutricionales, es decir, de aportes de nutrientes, que están modificados en su composición, particularmente en los ácidos grasos, incluso con la disminución de alergenos, aunque ninguno ha sido probado hasta el presente, porque no han terminado la cadena de prueba. De manera que las especies que se encuentran en circulación en el momento actual, lo están por razones agronómicas.

En cuanto a la pregunta que se planteó, puedo decir que los productos importados que son modificados se registran en el Ministerio de Salud Pública; pero para el permiso de importación en partidas sucesivas, el organismo que actúa, por Decreto del Poder Ejecutivo, es el LATU. Este laboratorio es el que da el permiso de importación, debiendo el alimento cumplir con el registro o habilitación del producto, así como también con los permisos de los depósitos que hubiera que realizar.

En cuanto a la pregunta de si es buena o mala la rotulación, creo que estamos ante la interrogante del millón. La rotulación tiene como objetivo fundamental informar a los consumidores y, como bien se dijo aquí, evitar engaños. Es buena, en cuanto informa que esos productos son transgénicos y se aplica por igual a todos los productos. Puede resultar mala en el sentido de que discrimine un alimento, porque está eso de que "no lo consumo porque es transgénico, eso tan raro que no sé qué es, entonces quién sabe".

SEÑOR CID.- O se consume más, porque es fruto de la tecnología y eso ejerce un atractivo particular.

SEÑORA ILLA.- Sin embargo, los estudios muestran que se produce una reacción hacia la discriminación. Por lo tanto, esta conducta debe ser estudiada paso por paso.

También se preguntaba si era posible el engaño. Diría que no, porque si la rotulación tiene niveles superiores a lo objetivable, se puede producir una detección y no va a haber engaño. Pero la rotulación puede decir que no contiene material transgénico o que el alimento no es obtenido a partir de organismos genéticamente modificados –por ejemplo, un aceite de soja con alta refinación puede contener cantidades ínfimas o no detectables de material transgénico- y sigue siendo un alimento transgénico. También puede suceder que algunos almidones contengan ciertas cantidades de material transgénico que no alcanzan los niveles detectados.

De manera que si se hace una rotulación –que sería lo menos costoso- basada en determinadas condiciones, habría que contemplar los niveles que se fijan para cada tipo de sustancia, los que varían en función del producto. En este sentido, en nuestro país no existen estudios, pero sí los hay en Argentina; además, dichos niveles también se pueden obtener de otras fuentes internacionales. Por tanto, se puede determinar una rotulación basada en esos niveles, estableciendo un límite de tolerancia y siendo conscientes de que existen contaminaciones cruzadas entre productos. Un ejemplo reciente de esto son los cuadros de alergia a determinada proteína del maíz, que se dieron en Estados Unidos. Me refiero al "starlic corn", pero parece que de los 28 casos registrados, 17 fueron examinados por el CDC de los Estados Unidos, el que los sometió a estudios RAST con antisueros específicos para esa globulina. Se trataba de un producto que no estaba liberado a la venta y había habido una contaminación cruzada. Debemos tener en cuenta que siempre se habla de que mantener una línea sin organismos modificados genéticamente resulta con un costo adicional que oscila entre un 6% y un 23% y este es el otro aspecto a considerar. Por ejemplo, la rotulación de un producto puede decir que contiene organismos modificados genéticamente -o sus subproductos- pero también se puede ofrecer un producto que no contenga materia prima modificada genéticamente. Asimismo, pueden existir productos que no estén rotulados –como en el caso de la Unión Europea- pero en ese caso hay que ser conscientes de este fenómeno ocurrido en Estados Unidos, que finalmente se probó que no era debido a la ingesta de esa proteína, porque el producto no había sido utilizado. Entonces, puede darse el caso de que no haya rotulación porque no se usó ningún producto transgénico, pero resulta que en el proceso de elaboración del alimento pueden quedar restos de otros y aparecer una contaminación dentro de los niveles aceptados. Por lo tanto, el productor debe aclarar que no ha utilizado material transgénico en los procesos de elaboración, pero puede ser que el producto contenga ADN o proteína transgénica por contaminación.

Por otra parte, puede rotularse teniendo en cuenta todos los registros y en ese caso existe un costo adicional para el productor, que debe contar con todos los documentos que prueben el origen de la materia prima utilizada. En base a ello, sin establecer un umbral, se le admite la rotulación de su producto, pero debe conservar todas las pruebas, lo cual indica un costo adicional.

Finalmente, existe un sistema que hasta el momento no se ha aprobado, que obligaría a la declaración, en la rotulación, de todos los alimentos que contengan materiales modificados genéticamente, teniendo en cuenta los aditivos, aromatizantes y todos aquellos coadyuvantes de elaboración –hoy mencionábamos que estos desaparecen del alimento- así como en el caso de utilizar carne de animales alimentados con piensos o con praderas de variedades genéticamente modificadas.

Este es, a grandes rasgos, el panorama general de lo que puede ser una rotulación de alimentos.

Refiriéndome a la inocuidad de estos alimentos, el punto de partida de toda evaluación de riesgo y lo que se señala en todas las reuniones y en los distintos organismos internacionales, es que son sustancialmente equivalentes. El concepto de equivalencia sustancial ha sido desarrollado en el CODEX Alimentario a partir de la existencia de estos materiales modificados genéticamente, que son sustancialmente equivalentes a los tradicionales, con la única diferencia de que pueden tener algún contenido de material transgénico. Es en base a esto que se realizan las evaluaciones y existen diferentes posiciones, como la de la Unión Europea, que señala que la introducción del material genético hace que estos alimentos no sean sustancialmente equivalentes y que, por lo tanto, deben ser rotulados.

En cuanto a si la rotulación es buena o mala, diría que si se decide rotular, es imprescindible educar a la población. A pesar de que el Comité de Nutrición de la Sociedad Uruguaya de Pediatría en algunos casos ha llamado la atención a través de los medios masivos de comunicación sobre cierto tipo de alimentos, como los líquidos de soja que estaban sustituyendo a la leche, habría que considerar cuál va a ser la alarma que van a sentir esas madres que con muy buena intención han comprado dicho alimento. Esta es la otra cara de la información a los consumidores que debemos tener en cuenta. Quiere decir que esto debe ir acompañado de una muy buena educación a la población, informando a través de todos los medios de comunicación que la rotulación se realiza para que el consumidor esté bien informado. Además, hay que aclararle a ese consumidor que va a ser defendido por los mecanismos que el país ha establecido, pero que no se trata de algo perjudicial para la salud. La percepción que tienen los consumidores de los transgénicos –puede darse el caso de que alguien lo adopte porque es moda, aunque no tenemos una evaluación general, pero lo vemos a través de las organizaciones de consumidores en los comités del CODEX- es un rechazo hacia esos productos. Siempre se están trayendo para evaluar casos de efectos adversos para la salud, y se puede saber que muchos de ellos no son imputables al organismo transgénico en sí, sino a los procedimientos posteriores.

SEÑOR PRESIDENTE.- En virtud de que tengo que retirarme, cedo la Presidencia al señor Senador Cid.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Cid.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Por supuesto que luego de esta información tan exhaustiva vemos que la situación es mucho más compleja, lo que genera áreas de mucha confusión, que por otra parte es la misma que atraviesa el mundo.

SEÑOR VIRGILI.- La exposición de nuestros visitantes nos ha instruido mucho, y pese a que entiendo muy poco del tema, las explicaciones me han resultado muy claras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por supuesto que la Comisión está a disposición en relación a aquellos aspectos legislativos que puedan favorecer esa labor de control que hace el Ministerio de Salud Pública, en la medida en que se madure una opinión en la Comisión Asesora –que hoy he percibido que no la tiene en forma integral- en aspectos como la rotulación u otros que se consideren importantes de analizar en el ámbito legislativo.

SEÑOR TOUYA.- Agradecemos esta oportunidad que nos han dado nuevamente, porque creemos que este intercambio real con las Comisiones del Parlamento es muy fructífero. Sin lugar a dudas, en estos temas todos tenemos que construir juntos.

Simplemente quiero hacer una referencia a las últimas expresiones, en el sentido de que en algún momento tenemos que imaginarnos ese Registro Nacional de Alimentos. Se trata de una de las inquietudes que tenemos. Por ejemplo, en el Grupo III –al que hizo referencia la doctora Illa- se trata el tema de alimentos, y a nosotros nos corresponde trabajar como coordinadores nacionales en el Grupo XI, Subgrupo de Trabajo de Salud en el MERCOSUR.

La realidad es que Argentina y Brasil han armado sus agencias, que están certificando alimentos de inocuidad en la comercialización, según los acuerdos de conformidad bilateral, pero lo cierto es que nuestro país no lo tiene establecido. En ese tema, necesitamos trabajar todos juntos, porque hay que separar lo que mencionó rápidamente la doctora Illa, en el sentido de que como están en juego todas las Intendencias Municipales por el tema de las competencias y de la recaudación de la tasa bromatológica, se debe poner inteligentemente un justo equilibrio a todo esto, de modo que el país tenga un instrumento que lo ayude en la comercialización de esos productos en los niveles bilaterales. Además, hay que tener en cuenta todo este instrumento que la doctora Illa explicó muy bien, en el sentido de que se trata de un instrumento que ayuda al control, al conocimiento de la trazabilidad y demás. A propósito, cabe indicar que desde febrero –si no recuerdo mal- el Ministerio convocó un grupo que desde entonces está trabajando generosamente a ese nivel sobre una propuesta relacionada con el tema de la encefalopatía espongiforme, donde muchos de estos problemas de rastreabilidad son fundamentales para poder tener evaluaciones de riesgo. Ahí no sólo están presentes los temas de alimentos, sino también de medicamentos, de cosméticos y de hemoderivados, entre otros.

Por lo expuesto, pensamos que sería importante conjuntar esfuerzos en algún momento cuando se piense en una futura ley.

SEÑORA ILLA.- Hemos hablado de lo disperso que es el sistema alimentario en el Uruguay. También hay que tener presente que existen leyes de jerarquía similar que no clarifican la funciones de cada uno de los actores en este tema. En ese sentido, lo manifestado por el doctor Touyá es fundamental, aunque también es fundamental la labor legislativa en cuanto a la creación de un marco regulatorio que ordene toda esta temática. Por ejemplo, en la parte normativa, la ley orgánica del Ministerio de Salud Pública establece que éste es el organismo regulador, pero hay que tener en cuenta que también lo hacen las leyes municipales. Parecería que esa es la función que viene cumpliendo el Ministerio desde 1990 hasta el presente, participando en lo que es la normativa y la regulación de todo ese asunto. Sin embargo, reitero, existen disposiciones en las leyes orgánicas municipales que también dan autonomías normativas a las Intendencias Municipales. Por esa razón, creemos que, junto con lo que se haga a nivel parlamentario, en este caso habría que hacer un reordenamiento de toda la normativa a fin de dar el marco legal para que en el área de alimentos se pueda estar preparado para todas estas posibilidades que emergen como nuevas y que a veces crean problemas. El doctor Touyá habló de la enfermedad de la vaca loca que se suscitó hace tres años y el problema de las dioxinas. Para enfrentar esos inconvenientes, el país debe contar con mecanismos ágiles y sin duplicaciones, en lo posible, porque los recursos son escasos.

SEÑOR RUBIO.- Muy probablemente uno de los resultados de este trabajo de la Comisión sea generar algún tipo de iniciativa legislativa o que el grupo de trabajo permita hacerla. A esos efectos, es muy claro que debe tener un nivel interinstitucional, de consulta con el Poder Ejecutivo y sus distintos Ministerios, por el tema del registro y el ordenamiento de los marcos legales. Además, se va a imponer la opinión sobre el rotulado, positivo o negativo, más amplio o no, a partir de determinado umbral, etcétera. Todo eso lleva a la trazabilidad –corregida ahora desde el punto de vista terminológico- y a los otros problemas concomitantes, en los cuales se podría avanzar significativamente.

SEÑOR TOUYA.- En principio y con la advertencia que hacía la doctora Illa en el sentido de que la población entienda claramente qué significa un alimento transgénico, creemos que el consumidor debe tener la opción de elegir . Lo que sucede es que también hay que hacer que esa elección sea real, de modo que el consumidor tenga los elementos como para hacerla de una manera válida. De todos modos, no nos cabe duda de que el principio debe basarse en que cada persona disponga de sus quereres en estos espacios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a nuestros visitantes por la información que nos han brindado.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 45 minutos.)